



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

INVITACIÓN PÚBLICA ✓

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 020 DE 2026 ✓

SECOP II ✓

**" SUMINISTRO DE QUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISCINA DE LA
CIUADELA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO" ✓**

LA TEBAIDA, QUINDÍO ✓

AGOSTO DE 2026 ✓



Alcaldía de
LA TEBAIDA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE JURÍDICA

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 309

Código Postal 633020

Teléfono (606) 7368979 Ext. 116

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y juridica@latebaida-quindio.gov.co

2



**PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA ✓**

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 020 DE 2026 ✓

1. El Alcalde del Municipio de La Tebaida, Quindío, en cumplimiento de lo previsto en los numerales 1 y 3, literal b), del artículo 11 y en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, procede a publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II la presente Invitación Pública, con el propósito de adelantar la selección objetiva y posterior aceptación de la oferta dentro del proceso contractual que se describe a continuación ✓

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE. ✓

2.1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO ✓

De conformidad con las características de los bienes requeridos y la necesidad que pretende satisfacer la Administración Municipal, el contrato a celebrar corresponde a un Contrato de Suministro, el cual será adelantado bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía. ✓

OBJETO: "SUMINISTRO DE QUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISCINA DE LA CIUDADELA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO" ✓

2.2. CODIFICACIÓN UNSPSC ✓

Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas contenido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad y debidamente publicado en la página web: <http://www.colombiacompra.gov.co/clasificación>, para el presente proceso se identifican los siguientes códigos:

Código – Segmento	Código – Familia	Código - Clase	Código - Producto	NOMBRE DEL PRODUCTO
49000000	49240000	49241700	49241712	QUÍMICOS PARA PISCINAS O PISCINAS DE HIDROMASAJE

NOTA: Los anteriores Códigos se relacionan de manera informativa, puesto que para el proceso de Selección que se pretende celebrar, NO es necesario que los proponentes u oferentes se encuentren clasificados en tales códigos, pues el proceso contractual que se pretende celebrar corresponde a una Mínima Cuantía y se encuentra exento del requisito habilitante: Registro Único de Proponentes R.U.P, conforme al artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ✓

De conformidad con el objeto del presente proceso de selección, los bienes requeridos por el Municipio de La Tebaida deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas. En consecuencia, el proponente deberá presentar su oferta económica para la totalidad de los ítems relacionados a continuación, respetando las características y unidades de medida establecidas por la Entidad: ✓





REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

Ítem	Detalle	Unidad
1	COLORO 70% "HIPOCLORITO DE CALCIO" CANECA DE 45 KILOS	Und
2	COLORO 90% "ACIDO TRICLOROISOCIANURICO" CANECA DE 25 KILOS	Und
3	FLOCULANTE LÍQUIDO 25 LITROS	Und
4	KIT DE ANALISIS DE COLORO RESIDUAL DPD POR VOLUMETRIA	Und
5	KIT DE RED PHENOL- ORTHOTOLIDINE INDICADOR DE COLORO	Und
6	DISMINUIDOR DE PH (EN POLVO O GRANULADO)	Kg
7	CLORIFICADOR DE AGUA POR UN LITRO	Und
8	ALGUICIDA POR 1 LITRO	Und
9	SULFATO DE ALUMINIO BULTO / 25 KILOS	Und

NOTA 1: Están a cargo del CONTRATISTA, los costos de movilización y transporte que se causen con motivo del traslado de los elementos objeto del presente contrato, hasta el lugar de destino final indicado. Los riesgos y eventualidades que se llegaren a presentar relacionados con el transporte de los mismos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones de los elementos objeto de la presente contratación. /

NOTA 2: El contratista será responsable por los actos u omisiones que le sean imputables durante la ejecución del contrato y que ocasionen perjuicios al Municipio de La Tebaida o a terceros, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, fiscales, disciplinarias, penales o de cualquier otra naturaleza a que haya lugar conforme a la Constitución y la ley.

NOTA 3: Durante la ejecución del contrato únicamente podrán requerirse los bienes correspondientes a los ítems definidos en las especificaciones técnicas del presente proceso, de acuerdo con las necesidades que determine la Entidad. Cualquier necesidad adicional que implique el suministro de bienes no contemplados en dichas especificaciones deberá ser previamente analizada por la Entidad y, de resultar procedente, tramitarse de conformidad con las disposiciones legales, contractuales y presupuestales aplicables.

NOTA 4: El presupuesto oficial asignado para la presente contratación comprende todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo, entre otros, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones, gastos de transporte, cargue, descargue, utilidades, imprevistos y demás erogaciones a que haya lugar con ocasión de la presentación de la oferta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato. En consecuencia, el proponente deberá proyectar integralmente todos los costos que demande la ejecución del contrato, sin que haya lugar a reconocimientos adicionales por conceptos no previstos en su oferta. En caso de que, vencido el plazo de ejecución o antes de su terminación, se evidencie que no será necesario comprometer la totalidad de los recursos presupuestales disponibles, la Entidad podrá liberar el saldo correspondiente.

NOTA 5: El proponente deberá ofertar el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en la oferta económica de acuerdo con las Especificaciones Técnicas del presente proceso de selección.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

NOTA 6: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, el Municipio de La Tebaida sumará el valor unitario de cada uno de los ítems relacionados en el presente numeral. El resultado de dicha sumatoria corresponderá al valor total de la propuesta económica para efectos de la evaluación, el cual no será objeto de aproximación alguna.

NOTA 7: El valor unitario ofertado para cada uno de los ítems no podrá superar el valor unitario máximo establecido por la Entidad como resultado del estudio del sector y del análisis de mercado que soportan el presupuesto oficial del presente proceso. En consecuencia, las propuestas que superen dicho valor en cualquiera de los ítems podrán ser objeto de rechazo, de conformidad con las reglas previstas en la invitación pública y en los documentos del proceso.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O FORMA DE ENTREGA

El contratista deberá entregar los bienes a suministrar en las instalaciones del Almacén General del municipio de La Tebaida (Q) ubicado en el Centro Administrativo Municipal (Carrera 6 # 12 - 27, Sótano)

2.5. VALOR PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN

La Entidad, en desarrollo del estudio del sector y con el propósito de obtener información del mercado para la estructuración del presente proceso contractual, realizó un Evento de Cotización a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el cual permaneció publicado durante el término de tres (3) días hábiles, de conformidad con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para este tipo de actuaciones.

Durante el término de publicación del evento de cotización no se recibieron cotizaciones por parte de posibles proveedores. No obstante, dicha circunstancia no impidió la estructuración del estudio del sector, toda vez que la Entidad complementó el análisis del mercado con la información proveniente de procesos contractuales anteriores de similar objeto, los antecedentes contractuales de la Entidad y la actualización de los valores de referencia conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para la vigencia 2026, permitiendo establecer el presupuesto oficial del presente proceso.



Alcaldía de
LA TEBAIDA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE JURÍDICA

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 309

Código Postal 633020

Teléfono (606) 7368979 Ext. 116

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y juridica@latebaida-quindio.gov.co



<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48488612&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Procesos

Cotizaciones

Proveedores

Mis procesos

Menu

Ir a

Buscar

Inicio

Inicio

Procesos de la Entidad

Expediente

Volver

Proceso : SUMINISTRO DE QUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISCINA DE LA CIUDADELA DEP... (Id.CO1.BDOS.10424927)

Solicitud de información a los Proveedores

cotización no 029-2026

Proveedores

Unidad de contratación SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Ver Entidad

SUMINISTRO DE QUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISCINA DE LA CIUDADELA DEP... (Id.CO1.BDOS.10424927)

Zone primera cotización no 029-2026

Fecha de presentación de ofertas 16/07/2025 16:00:01 - Fecha de publicación 16/07/2025 16:00:01

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso

Presentación de ofertas

LISTA DE OFERTAS

EVALUACIÓN ECONÓMICA

EVALUACIÓN

Opciones

Ver más

Notas

Opciones

Opciones

1) OBSERVACIONES AL PLEGO DE CONDICIONES

Crear

Contestar

MENSAJES

Crear

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL

Una vez efectuado el análisis del mercado, tomando como referencia la información obtenida a través del evento de cotización realizado en la plataforma SECOP II, los antecedentes contractuales de la Entidad para la adquisición de bienes de similar naturaleza, los valores históricos de procesos anteriores y la actualización de dichos valores conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para la vigencia 2026, se establecieron los siguientes valores unitarios como base para la estructuración del presupuesto oficial del presente proceso:

ÍTEM	DETALLE	UNI.	CANT.	Valor Unitario PROCESO 2025	Valor Precio Año Anterior + IPC 6,14% 2026
1	COLOR 70% "HIPOCLORITO DE CALCIO" CANECA DE 45 KILOS	UND	1	\$1.133.300	\$1.202.885
2	COLOR 90% "ACIDO TRICLOROISOCIANURICO" CANECA DE 25 KILOS	UND	1	\$842.289	\$894.006
3	FLOCULANTE LÍQUIDO 25 LITROS	UND	1	\$490.093	\$520.185
4	KIT DE ANALISIS DE COLOR RESIDUO DPD POR VOLUMETRIA	UND	1	\$100.102	\$106.248
5	KIT DE RED PHENOL- ORTHOTOLIDINE INDICADOR DE COLOR	UND	1	\$122.005	\$129.496
6	DISMINUIDOR DE PH (EN POLVO GRANULADO)	KG	1	\$52.894	\$56.142
7	CLORIFICADOR DE AGUA POR UN LITRO	UND	1	\$55.366	\$58.765



Alcaldía de
LA TEBAIDA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE JURÍDICA
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 309
Código Postal 633020
Teléfono (606) 7368979 Ext. 116

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y juridica@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBADA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

8	ALGUICIDA POR 1 LITRO	UND	1	\$74.744	\$79.333
9	SULFATO DE ALUMINIO BULTO / 25 KILG	UND	1	\$214.104	\$227.250
TOTAL				\$3.084.897	\$3.274.310

Nota 1: El presente proceso corresponde a un contrato de suministro por monto agotable. En consecuencia, aunque la oferta económica deberá presentarse indicando el valor unitario de cada uno de los ítems relacionados en las especificaciones técnicas, el contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial. Para efectos de la evaluación económica, la Entidad determinará la oferta de menor precio mediante la sumatoria de los valores unitarios ofertados. Los valores unitarios ofertados serán los que regirán durante la ejecución del contrato para la liquidación de los bienes efectivamente suministrados, hasta el agotamiento de la disponibilidad presupuestal o el vencimiento del plazo de ejecución, lo que ocurra primero.

Nota 2: Los anteriores precios incluyen IVA.

Nota 3: Cuando el valor unitario ofertado para cualquiera de los ítems supere el valor unitario máximo establecido por la Entidad en el estudio del sector que soporta el presupuesto oficial del presente proceso, será causal de rechazo. Así mismo, será causal de rechazo que el valor total de la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación.

Nota 4: Todos los valores consignados en la propuesta deberán venir sin decimales, es decir redondeados al peso. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992.

Nota 5: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, el Municipio sumará el valor de los ítems anteriormente relacionados y el resultado de dicha sumatoria corresponderá al valor total de la propuesta económica. Lo anterior, sin perjuicio de que la Entidad proceda a realizar la correspondiente corrección aritmética, cuando a ello haya lugar.

Nota 6: Los valores unitarios ofertados por el contratista para cada uno de los ítems permanecerán fijos durante toda la ejecución del contrato y no estarán sujetos a reajuste alguno. En consecuencia, el presente proceso se adelanta sin fórmula de reajuste de precios, por lo que el riesgo derivado de las variaciones del mercado será asumido por el contratista. Las cantidades de los bienes a suministrar dependerán de las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato y de los requerimientos efectuados por el supervisor, hasta agotar la disponibilidad presupuestal o el plazo de ejecución, lo que ocurra primero.

2.6. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000,00), IVA incluido, de conformidad con el estudio del sector realizado por la Entidad y con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260916 del 09 de junio de 2026.

NOTA 1: En atención a la naturaleza del contrato de suministro y a que su ejecución se realizará bajo la modalidad de monto agotable, cada proponente deberá presentar su oferta económica indicando el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en la ficha técnica. Para efectos de la evaluación económica, la Entidad determinará la oferta de menor precio mediante la sumatoria de los valores unitarios ofertados, sin perjuicio de que el contrato se adjudique por el valor total del presupuesto oficial, el cual será ejecutado conforme a las necesidades de la Entidad hasta el agotamiento de los recursos o el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero.



Alcaldía de
LA TEBADA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE JURÍDICA

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 309

Código Postal 633020

Teléfono (606) 7368979 Ext. 116

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y juridica@latebaida-quindio.gov.co



FORMA DE PAGO

El Municipio de La Tebaida, Quindío, cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales vencidos, de acuerdo con los bienes real y efectivamente suministrados, previa presentación de la factura correspondiente y del respectivo informe por parte del contratista, junto con el acta de supervisión debidamente suscrita y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, en la que conste el recibo a satisfacción de los bienes suministrados.

Así mismo, para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

2.7. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

ESTAMPILLA O TASA O CONTRIBUCION	Total porcentaje de descuentopor cada pago que se realice
Estampilla Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago.	10.5%
Estampilla Pro-Hospital: 2% del valor total del pago	
Estampilla Pro-Cultura: 1% del valor total del pago.	
Tasa Pro-Deporte: 1.5% del valor total del pago.	
Estampilla Pro-Justicia: 2% del valor total de pago	
Retención en la Fuente: Si No es declarante 3,5% del valor antes del IVA Si es declarante 2.5% del valor antes del IVA	3.5% o 2.5%
Retención del IVA	15% del IVA facturado
ReteICA según Estatuto de Rentas y Actividad Económica	Entre el 4xmil y el 10xmil

2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 20 de diciembre de 2026 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal lo que ocurra primero, en todo caso no excederá la vigencia 2026. ✓

2.9. OBLIGACIONES

2.9.1. DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato, ejecutándolo en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, la invitación pública, las adendas, las aclaraciones expedidas durante el proceso de



2



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBADA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

selección, la aceptación de la oferta y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, documentos que hacen parte integral del contrato.

2. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
3. Entregar el suministro objeto del contrato en las instalaciones o sitio que el Municipio indique, conforme especificaciones técnicas solicitadas en un término no mayor a dos (2) días a partir de la solicitud.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Garantizar la calidad, idoneidad y correcto estado de los bienes suministrados durante la ejecución del contrato, respondiendo por los defectos, inconsistencias o incumplimientos que llegaren a presentarse. En caso de requerirse modificaciones en las características, especificaciones o identificación de alguno de los bienes, estas deberán contar con autorización previa y expresa del Municipio, sin que procedan cambios unilaterales por parte del contratista.
6. Atender las observaciones y requerimientos realizados por el Municipio, por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato.
7. Constituir dentro del término de los tres (3) días hábiles y en la forma prevista en la aceptación de oferta, o en alguno de sus modificatorios, las garantías de cumplimiento de las obligaciones exigidas.
8. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluyendo el transporte, cargue, descargue, manipulación, embalaje y entrega de los bienes en el lugar que indique el Municipio, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.
9. Los bienes suministrados deberán entregarse nuevos, en su empaque original, debidamente sellados, sin evidencia de apertura, manipulación o uso, garantizando su calidad, idoneidad y aptitud para el cumplimiento del objeto contractual.
10. Cumplir con las condiciones de almacenamiento, transporte, manejo y entrega de los productos químicos objeto del contrato, de conformidad con las recomendaciones del fabricante y la normatividad vigente aplicable, garantizando que los bienes sean entregados en condiciones que preserven sus características, composición, calidad e idoneidad.

2.9.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
2. El municipio se obliga a brindar toda la colaboración necesaria para que el contratista cumpla su objetivo contractual.
3. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
4. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al MUNICIPIO de manera legal o contractual.
5. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta
6. El municipio se obliga efectuar los pagos al contratista en el lugar y forma convenida, previo recibo a entera satisfacción, y entrega de la factura por parte del contratista
7. Ejercer la supervisión general del contrato, designar la Supervisión la cual tiene sus funciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación.
8. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
9. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.



Alcaldía de
LA TEBADA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE JURÍDICA

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 309

Código Postal 633020

Teléfono (606) 7368979 Ext. 116

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y juridica@latebaida-quindio.gov.co



10. Proporcionar la información necesaria para el apoyo en el proceso de contratación.
11. Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato.
12. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
13. Proceder a la liquidación del contrato.

NOTA: NOTA: Las demoras en el trámite y realización del pago que se originen en la presentación extemporánea de la factura o documento equivalente, según corresponda, o en la falta de presentación o cumplimiento de cualquiera de los documentos y requisitos exigidos para el respectivo pago, serán imputables al CONTRATISTA. En consecuencia, durante el período de retraso atribuible a este no habrá lugar al reconocimiento de intereses, indemnizaciones o compensaciones derivadas de dicha demora.

3. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

Atendiendo el contenido del inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta Entidad, aunado a la forma de pago prevista y al objeto del contrato, se determinó por parte del Municipio de La Tebaida exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución del presente contrato la constitución de una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

A. CUMPLIMIENTO: Expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, que ampare el diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

B. CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, que ampare el diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de las garantías exigidas a la Entidad, las cuales deberán ser aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 2. El contratista se obliga a mantener vigentes las garantías durante toda la ejecución del contrato y a ampliarlas, modificarlas o prorrogarlas cuando se presente cualquier modificación contractual que implique variación en el valor, plazo o condiciones inicialmente amparadas

AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA E INDEMNIDAD: El contratista ejecutará el contrato con autonomía técnica, administrativa y financiera, por su propia cuenta y riesgo, sin que exista vínculo laboral alguno entre el municipio de La Tebaida, Quindío, y el contratista o el personal que este emplee para la ejecución del contrato. En consecuencia, serán de exclusiva responsabilidad del contratista las obligaciones laborales, de seguridad social y demás obligaciones legales derivadas de la vinculación del personal a su cargo. Así mismo, el contratista deberá mantener indemne al Municipio de La Tebaida, Quindío, frente a las reclamaciones de terceros que tengan como causa actuaciones u omisiones imputables al contratista, a su personal o a sus subcontratistas con ocasión de la ejecución del contrato.

4. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, el Municipio de La Tebaida Quindío impondrá a estas multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin





que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Municipio de La Tebaida Quindío requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

5. CONTROL Y VIGILANCIA

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el secretario de Infraestructura, o quien haga sus veces, o quien el alcalde mediante oficio designe para tal fin, en todo caso quien ejerza la supervisión deberá velar por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por el contratista.

6. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

6.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Municipio de La Tebaida Quindío, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

El marco legal del presente **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA** y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública publicada en el SECOP II.

6.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El establecido en el cronograma SECOP II.

6.3. REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Las adendas del proceso serán las establecidas en el **SECOP II**.

6.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

En el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipymes colombianas que manifiesten interés.
2. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
3. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.





Deberán aportar *copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representación legal, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario a la presente solicitud* o certificado de existencia y representación legal del proponente, el que, en todo caso, debe acreditar que su objeto social o actividad les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse DENTRO del día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios al proceso de selección, acreditando la condición de Mipymes de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA: En todo caso la MIPYME, también puede acreditar esta condición con el RUP el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.5. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el Municipio de La Tebaida Quindío lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

Las ofertas se harán en línea acorde con los términos y condiciones de uso del SECOP II.

En caso de presentarse fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad SECOP II, previsto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ubicado en www.colombiacompra.gov.co, en este caso y de acuerdo a lo contenido en el precitado protocolo deberá usarse como medio de comunicación el correo juridica@latebaida-quindio.gov.co

Para más información consulte la guía en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_II.pdf

6.6. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá contener en su interior los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la oferta (formato).
- Certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (Aplica para personas jurídicas privadas, o para miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas), expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la oferta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato, esto es, la comercialización de bienes iguales o similares a los requeridos en el contrato.
- Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio. (Aplica para el caso de persona natural). Su actividad comercial, debe guardar relación con el objeto del contrato.





- Copia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural, o del representante legal del oferente persona jurídica o del representante del consorcio o la unión temporal, así como de sus integrantes.
- Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso.
- Oferta económica (Anexo 5).
- Constancias del pago de aportes a seguridad social, de conformidad con el numeral 2.6.6 de la presente invitación pública.
- Registro Único Tributario del oferente personal natural, de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Compromiso anticorrupción (Anexo 3)
- Declaración de multas y sanciones (Anexo 4).
- Demás señalados como requisitos jurídicos, técnicos y económicos.

6.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN
El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Por disposición legal.
Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar.	Falta de capacidad jurídica.
Cuando el oferente no subsane o no subsane en debida forma dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el Municipio de La Tebaida Quindío.	Selección objetiva y prevalecía de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007)
Cuando el oferente en su oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial. Cuando se omitan ítems en la oferta económica.	Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993
Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación. La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una oferta en el presente proceso, ya sea como oferente singular o como integrante de una unión temporal. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.	Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección.
La no presentación de oferta económica. Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas. Cuando el oferente modifique o altere el formato de oferta económica. No cumplir con la vigencia mínima de la oferta. Cuando los precios unitarios ofertados superen el 100% del valor unitario promedio calculado por la entidad.	Imposibilita la comparación de la oferta.





Incumplimiento de los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma SECOP II	Por disposición legal.
Cuando el proceso contractual haya sido limitado a MIPYMES conforme a lo establecido en el numeral: 2.4. de la invitación pública, y la propuesta u oferta sea presentada por una persona natural, jurídica o proponente plural que NO tenga u ostente tal calidad; o que su domicilio, establecimiento de comercio o sucursal NO se encuentre ubicado(a) en la circunscripción territorial para la cual haya sido limitado el proceso contractual.	Por disposición reglamentaria (<i>Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Único Reglamenteo 1082 del año 2.015 <<Modificado por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021 >> Parágrafo 3)</i>

7. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

El Municipio de La Tebaida, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las ofertas sobre los documentos presentados y la determinación sobre la ADMISION o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

7.1 REQUISITOS JURÍDICOS

7.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales; Además deberán ser plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas y cuyo objeto social o actividad económica, tenga similitud con el objeto del contrato.

7.1.2 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

7.1.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

7.1.4 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR:

Se debe presentar la fotocopia de la libreta militar siempre y cuando el representante legal de la persona jurídica sea hombre menor de 50 años de edad.





7.1.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT:

Se deberá presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) del proponente. Cuando se trate de personas jurídicas, deberá aportarse el RUT de la persona jurídica. En el caso de consorcios o uniones temporales, no será necesario presentar el RUT del consorcio o de la unión temporal, pero sí el correspondiente a cada uno de sus integrantes.

7.1.6 REGISTRO MERCANTIL:

Si es persona natural deberá adjuntar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección, cuya actividad comercial debe guardar relación con el objeto a contratar.

7.1.7 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:

Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines.

Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales relacionados con el objeto del contrato que se pretende adjudicar.

7.1.8 CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

Para la acreditación de este requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa en la invitación pública. Adicionalmente, deberán aportar la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) que acredite encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales, cuando haya lugar), de conformidad con la normatividad vigente.

Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos:

a. Personas Naturales





Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda este último), al momento de presentación de la propuesta.

Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa en el Pliego de Condiciones, ADICIONAL, será necesario que presenten con ésta la PLANILLA PAGA que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente.

Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

b. Personas Jurídicas.

En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Municipio de La Tebaida en el Pliego de Condiciones (Formato No. 2), la cual deberá estar suscrita por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cédula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

c. Consorcios o Uniones Temporales.

La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso"

7.1.9 CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS



Alcaldía de
LA TEBAIDA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE JURÍDICA

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 309

Código Postal 633020

Teléfono (606) 7368979 Ext. 116

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y juridica@latebaida-quindio.gov.co

2



EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL Y DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, DELITOS SEXUALES Y REDAM:

El municipio de La Tebaida, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará, la documentación citada en la respectiva página web.

7.1.10 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en la invitación.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en la presente invitación y el formato, presentándolo con su propuesta.

7.1.11 MULTAS Y SANCIONES:

Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción de este.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato.

7.1.12 SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:

No podrán participar en este proceso precontractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Municipio de La Tebaida, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Municipio de La Tebaida ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar están sujetas a los anteriores condicionamientos.

7.1.13 ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Oferente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Oferta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la oferta. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso.

Será obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios oferentes en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición





será causal de rechazo de la oferta. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública. El oferente deberá presentar (en original) el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.
- c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas oferentes.

EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

7.2 REQUISITOS ECONÓMICOS

7.2.1 OFERTA ECONOMICA:

Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de lo descrito en el factor económico de la Invitación Pública, por lo tanto, el municipio no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas.

7.2.2 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

7.3 REQUISITOS TÉCNICOS

7.3.1 EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá acreditar una experiencia general mínima de dos (2) años en el desarrollo de actividades comerciales relacionadas con el suministro, comercialización o distribución de productos químicos para piscinas, productos destinados al tratamiento de agua o bienes afines al objeto del presente proceso de selección. Dicha experiencia podrá acreditarse mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tratándose de personas jurídicas, o mediante el Registro Mercantil cuando se trate de personas naturales comerciantes.

7.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia con máximo dos (2) contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea similar al del presente proceso de selección, además de que la sumatoria de los contratos presentados sea como mínimo el cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato.



Handwritten signature or mark.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

La experiencia del proponente será verificada por la Entidad, para lo cual los proponentes deberán presentar las certificaciones y/o copia de los contratos con actas de terminación o liquidación exigidas por la entidad, con el fin de verificar el objeto del contrato, las cuales deberán contener como mínimo:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato y/o actividades y/o alcances.
- Valor del contrato.
- Fechas de inicio y terminación del contrato.
- Certificado suscrito por la persona competente.

En caso de que el proponente presente certificaciones expedidas por privados bien sean con personas naturales o jurídicas; para hacerlas valer dentro del presente proceso, éstas deberán estar acompañadas del Contrato, el Acta de Recibido a Satisfacción y/o documento inherente para la validez de la certificación.

No se aceptan subcontratos para verificar la experiencia habilitante.

En caso de Consorcios y/o uniones temporales; se sumará la experiencia de sus integrantes pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia.

Para el caso de experiencias provenientes de contratos realizados por Uniones Temporales, se multiplicará el valor del contrato por la participación del proponente en dicha Unión Temporal.

En el caso de experiencia adquirida en calidad de Consorciado, será válida el 100% en cantidades y valor dicha experiencia.

En el evento de que el Proponente, con el fin de acreditar su experiencia, aporte con su Propuesta contratos que han sido objeto de cesión antes del 50% de su ejecución total, se admitirá el referido contrato como experiencia para el cesionario de acuerdo a las cantidades ejecutadas y no se reconocerá experiencia alguna por el mismo, para el cedente.

En el evento de que el MUNICIPIO DE LA TEBAIDA requiera información adicional sobre la experiencia de algún Proponente, podrá requerirla y el respectivo Proponente está en la obligación de allegarla, de lo contrario, los contratos que hubiese presentado el Proponente no serán tenidos en cuenta.

En caso que el proponente presente más de dos (02) contratos, el MUNICIPIO DE LA TEBAIDA considerará solamente dos (02) de ellos, los que sumen el mayor valor.

7.3.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional)

Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad incluye la condición habilitante para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, que se relaciona a continuación:

Número de contratos para la acreditación de la experiencia:

Para el presente proceso de selección, los proponentes que se encuentren bajo los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del



Alcaldía de
LA TEBAIDA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE JURÍDICA

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 309

Código Postal 633020

Teléfono (606) 7368979 Ext. 116

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y juridica@latebaida-quindio.gov.co



Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, deberán acreditar experiencia específica con máximo tres (03) contratos suscritos y debidamente ejecutados con entidades públicas o privadas a la fecha de cierre de este proceso de selección, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades tengan relación con el presente proceso, Además que la sumatoria del contrato o los contratos presentados sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato:

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el presente incentivo contractual para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

NOTA 3: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. ***Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*** (Negrilla y subraya fuera de texto)

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. (Negrilla y subraya fuera de texto)

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso



8



de selección. **Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.** (Negrilla y subraya fuera de texto)

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. **Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.** (Negrilla y subraya fuera de texto)

NOTA. Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del presente procedimiento de selección.

7.3.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas)

Número de contratos para la acreditación de la experiencia:

Para el presente proceso de selección de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y los resultados del análisis del Estudio del Sector elaborado para el presente proceso, los proponentes que ostenten la calidad de Mipyme, la cual se demostrará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, deberán acreditar experiencia específica con máximo tres (03) contratos suscritos y debidamente ejecutados con entidades públicas o privadas a la fecha de cierre de este proceso de selección, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades tengan relación con el objeto del presente proceso. Además, que la sumatoria del contrato o los contratos presentados sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato:

NOTA 1. Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3. Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial **NO REGIRÁ SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADO A MIPYME** conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 4: La consulta y verificación del mercado evidencia que existen Mipymes colombianas con establecimiento de comercio o sede en el Departamento del Quindío, tanto personas naturales como jurídicas, con capacidad para realizar el suministro de los bienes objeto del presente proceso contractual.

7.3.5 REGLAS PARA VALORAR LA EXPERIENCIA:

Los contratos acreditados como experiencia específica deben estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción del contratante, a la fecha de cierre del presente proceso, para lo cual los proponentes deberán acreditar la experiencia específica con cualquiera de las siguientes opciones:

Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.

- Copia del contrato y Certificación expedida por el contratante





- Certificación expedida por el contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Certificación de la entidad donde se ejecutó el contrato, en la cual conste la información solicitada.
- No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia, deberán indicar lo siguiente:

Objeto del contrato.

- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Valor final del contrato
- Firma de la persona competente.

Nota 1: No se aceptarán contratos, ni certificaciones de contratos en ejecución; tampoco será válido para acreditar la experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación, o la sola acta final o de terminación.

Nota 2: La Entidad, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, facturas, etc. Es así, que en el evento que se presente una certificación de contrato cuyo objeto sea compuesto, es decir comprenda varias actividades dentro de las cuales se encuentren alguna(s) que tenga(n) relación directa con el objeto del presente proceso de selección, el proponente a través del contratante deberá certificar el valor real y efectivamente ejecutado respecto de la actividad que tenga relación directa con el objeto del presente proceso de selección.

Nota 3: En caso de que el proponente presente certificaciones expedidas por privados, deberá anexar el contrato y/o documento inherente para la validez de la certificación.

Para evaluar el Valor Facturado Actualizado (VFA) se tendrá en cuenta la siguiente tabla para determinar y hacer la conversión de los salarios mínimos mensuales de cada certificación:

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2010 a Dic 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012	566.700,00



8



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

Enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2025	1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a Dic 31 de 2026	1.750.905,00

NOTA: Con relación a las certificaciones con vigencias anteriores al 2010, se procederá a realizar la conversión, conforme al salario mínimo para la respectiva vigencia.

8. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tomada en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

En el caso que la propuesta sea presentada en calidad consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido individualmente o en su conjunto (sumatoria de experiencias) por los miembros que integran dicho consorcio o unión temporal.

En el caso que la propuesta sea presentada en calidad consorcio o unión temporal, este requisito podrá ser cumplido individualmente o en su conjunto (sumatoria de experiencias) por los miembros que integran dicho consorcio o unión temporal.

9. CRITERIO O FACTOR DE EVALUACION (MENOR PRECIO OFERTADO)

De conformidad con lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 correspondiente a la mínima cuantía, donde se elegirá la propuesta de menor valor siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.



Alcaldía de
LA TEBAIDA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE JURÍDICA

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 309

Código Postal 633020

Teléfono (606) 7368979 Ext. 116

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y juridica@latebaida-quindio.gov.co



De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de Mínima Cuantía. Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, se tendrá como único factor de evaluación el precio, por este motivo se determinará la propuesta más económica.

10. FORMA DE OFERTAR Y DETERMINAR EL MENOR PRECIO:

El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos en las unidades de medida y cantidades requeridos por la Entidad en la ficha técnica descrita.

La oferta más económica se establecerá con base en la propuesta de menor valor determinado por el sumatorio total del costo de cada uno de los ítems solicitados en la ficha técnica.

Los valores propuestos en la oferta serán tomados para la ejecución contractual.

La oferta que se ajuste al procedimiento anterior y contenga el menor precio será a la cual se adjudicara el contrato, previo cumplimiento de las especificaciones técnicas y los requisitos habilitantes.

Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

Se verificarán los valores de la oferta teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Municipio y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

CONCLUSIÓN: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, la oferta económica entregada por estos deberá sumar todos los ítems requeridos a modo de consolidar un valor final el cual será el valor total de la oferta económica.

La oferta más económica se establecerá con base en la propuesta de menor valor determinado por el sumatorio total del costo de cada uno de los ítems solicitados en la ficha técnica.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate, el municipio aceptará la oferta que cumpla los requisitos de los factores de desempate previsto en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

NOTA: los requisitos para acreditar factores de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.

12. PROPUESTAS CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. ARTICULO 2.2.1.1.2.2.5 Decreto 1082 de 2015:

Cuando el municipio estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.





13. INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES AL MISMO Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El informe de evaluación será publicado en el portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, por el término de **UN (01) DÍA HÁBIL** (VER CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SECOP II), término durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones radicadas en el SECOP II en la sección dispuesta para el asunto, acorde a las guías de uso del SECOP II, modalidad mínima cuantía.

Las observaciones presentadas frente al informe serán resueltas mediante SECOP II.

Así mismo, dentro del término de traslado, los proponentes que sean requeridos por el comité evaluador deberán presentar los documentos necesarios para subsanar su propuesta. La omisión de subsanación dentro de este término, será causal de rechazo de la propuesta.

14. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA

14.1. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

En la fecha establecida en el cronograma publicado en el SECOP II, la Entidad aceptará la oferta presentada por el proponente que cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas y que haya obtenido el menor valor total resultante de la sumatoria de los valores unitarios ofertados, de conformidad con la metodología de evaluación económica establecida en la presente Invitación Pública. Para tal efecto, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la oferta e indicará los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta presentada por el proponente seleccionado, constituye para todos los efectos el contrato celebrado, de conformidad con las disposiciones aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía. Con su publicación en el SECOP II se entenderá perfeccionado el contrato y surgirán para las partes las obligaciones derivadas de los documentos que integran el proceso contractual.

14.2. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

El Municipio de La Tebaida Quindío, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

El Municipio de La Tebaida Quindío podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación y proceder a iniciar un nuevo proceso de selección

RICARDO ALFONSO CELIS ROJAS
Alcalde Municipal
Municipio de La Tebaida

Proyectó componente económico: Héctor Fabio Fuentes - Contador contratista DAJ.

Proyectó: Viviana A. Escobar M. - Abogado Contratista DAJ.

Aprobó componente jurídico: Pamela Bolívar Oquendo. - Dirección Administrativa de Jurídica

Nota: La presente invitación se hace con la información suministrada en los estudios previos por parte de la Secretaría de Infraestructura



Alcaldía de
LA TEBAIDA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE JURÍDICA

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 309

Código Postal 633020

Teléfono (606) 7368979 Ext. 116

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y juridica@latebaida-quindio.gov.co